



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 3, POR EL QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (CÓDIGO 4128)** Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO MEDIANTE FORMULARIO DE AUTOBAREMO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 18 DE NOVIEMBRE).

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 15 de marzo de 2024, que hacía pública la calificación provisional del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Medios Audiovisuales (Código 4128)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de noviembre de 2022 (BOJA de 18 de noviembre), para la provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

**PRIMERO.** - Adoptar las decisiones que constan en Anexo, en relación con las reclamaciones y revisiones de ejercicio presentadas contra el Acuerdo de este Tribunal de 15 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.** - Publicar con carácter **definitivo** la calificación obtenida por las personas participantes presentadas al único ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo, las cuales podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace [https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria\\_seleccionar&hash=6d92174f0f](https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=6d92174f0f)

**TERCERO.**- Informar a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, cuya relación pueden consultar en el enlace arriba indicado que, de acuerdo a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo, para presentar a través de Registro, la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, acompañada del **formulario de autobaremo** que es de obligada cumplimentación a través del enlace :<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=autobaremo/>

**CUARTO.** - Se recuerda a las personas interesadas que, según dispone la base 6.2 de la convocatoria, sólo serán valorados los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes (**30 de enero de 2023**).


Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Sevilla, a la fecha de la firma.


EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 3,

Fdo.: Juan José Martín Vera.

Código Seguro De Verificación	U+uI3OL7KW+gil0vM+ieCg==	Fecha	13/05/2024
Firmado Por	JUAN JOSE MARTIN VERA		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/U%2BuI3OL7KW%2Bgil0vM%2BieCg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/U%2BuI3OL7KW%2Bgil0vM%2BieCg%3D%3D</a>	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	Vpuci6LP8KUQ1P+hKj9Kww==	Fecha	13/05/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Vpuci6LP8KUQ1P%2BhKj9Kww%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Vpuci6LP8KUQ1P%2BhKj9Kww%3D%3D</a>	Página	1/3





## ANEXO

### TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (CÓDIGO 4128).

#### Reclamante

GARCÍA LEÓN, JOSÉ MANUEL.

Vista su reclamación, el Tribunal ha revisado su hoja de examen y se reitera en la puntuación otorgada. En las instrucciones leídas por un miembro del Tribunal con anterioridad a la realización del ejercicio se explicaba con detalle como cumplimentar la hoja de respuestas. Asimismo, la hoja de respuesta también contiene dichas instrucciones. Por tanto, se **desestima** dicha reclamación.

#### Reclamantes

LEAL CARMONA, ENRIQUE.  
MATEOS NÚÑEZ, EVA.  
MOLINA CAPILLA, MARCOS.  
PALOMINO SÁNCHEZ, BELÉN.  
RODRÍGUEZ LEÓN, MANUEL.  
TRABAZO GORDILLO, ESPERANZA MACARENA.  
VIDAN DÍAZ, ALFONSO.

Vista sus alegaciones, se acuerda **desestimarlas** por resultar extemporáneas. El plazo de reclamaciones a la plantilla de respuestas correctas finalizó el pasado 21 de febrero de 2024.

#### Reclamantes

PALOMINO SÁNCHEZ, BELÉN.  
RODRÍGUEZ LEÓN, MANUEL.

En virtud del derecho que les ampara, este Tribunal acuerda acceder a lo solicitado por las personas arriba indicadas, en relación con la vista de documentación.

Código Seguro De Verificación	U+uI3OL7KW+gil0vM+ieCg==	Fecha	13/05/2024	
Firmado Por	JUAN JOSE MARTIN VERA			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/U%2BuI3OL7KW%2Bgil0vM%2BieCg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/U%2BuI3OL7KW%2Bgil0vM%2BieCg%3D%3D</a>	Página	2/3	

Código Seguro De Verificación	Vpuci6LP8KUQ1P+hKj9Kww==	Fecha	13/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Vpuci6LP8KUQ1P%2BhKj9Kww%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Vpuci6LP8KUQ1P%2BhKj9Kww%3D%3D</a>	Página	2/3	



## Reclamante

TRABAZO GORDILLO, ESPERANZA MACARENA.

Vista su alegación, el Tribunal se reitera en lo establecido en el Acuerdo publicado con fecha 15 de marzo de 2024. Se acordó la anulación de las preguntas a las que alude para salvaguardar los principios de igualdad, mérito y capacidad recogidos en el apartado 1.3 de las Bases de la Convocatoria, debido a que la información ofrecida a las personas convocadas a la realización del ejercicio el pasado 17 de febrero no fue la misma en todas las Aulas, por ello el Tribunal tomó la determinación de anular las preguntas 9 y 34.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U+uI3OL7KW+gil0vM+ieCg==	<b>Fecha</b>	13/05/2024	
<b>Firmado Por</b>	JUAN JOSE MARTIN VERA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/U%2BuI3OL7KW%2Bgil0vM%2BieCg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/U%2BuI3OL7KW%2Bgil0vM%2BieCg%3D%3D</a>	<b>Página</b>	3/3	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vpuci6LP8KUQ1P+hKj9Kww==	<b>Fecha</b>	13/05/2024	
<b>Firmado Por</b>	Universidad de Sevilla			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Vpuci6LP8KUQ1P%2BhKj9Kww%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Vpuci6LP8KUQ1P%2BhKj9Kww%3D%3D</a>	<b>Página</b>	3/3	